



RAD. 2022- 00106 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de EDWIN GRASS JIMENEZ, informándole que la parte demandada constituyó mandatario judicial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de septiembre de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor RICARDO JOSE DE LIMA VALDES, como apoderado judicial del demandado EDWIN GRASS JIMENEZ, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase al demandado EDWIN GRASS JIMENEZ, notificado del auto que libró mandamiento de pago, por conducta concluyente, acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por estado, habida cuenta que no se acredita que se haya surtido con anterioridad.

A efectos de garantizar el derecho de defensa que le asiste al demandado y la solicitud que sobre el particular eleva, se ordena que por secretaria, se remita debidamente digitalizada la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento, al correo electrónico suministrado por el profesional del derecho que agencia sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2dc8530cdfaa2ba2df5dc8fee72a8cb367e6d4c732a0375c0cd9fc1588c1e84**

Documento generado en 02/09/2022 02:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>